EXPEDIENTE Nº.: 783/2010/M/00

CONTRATO DE FLETAMENTO DE HELICOPTEROS SEMIPESADOS DE TRANSPORTE Y EXTINCIÓN DE BRIGADAS PARA LA CAMPAÑA 2011.

Avda. Manuel Siurot, nº 50
Casa Sundheim, 41013.- Sevilla
teléfono 95.500.37 37 Fax 95.500.37.81

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Avda. Manuel Siurot, nº 50
Casa Sundheim, 41013.- Sevilla
teléfono 95.500.37 37 Fax 95.500.37.81

1. OBJETO DEL CONCURSO

La Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de acuerdo con la legislación vigente, convoca Concurso Público para la contratación de la prestación de los Servicios de TRES HELICOPTEROS SEMIPESADOS DE TRANSPORTE Y EXTINCIÓN, con sus tripulaciones especializadas y la logística correspondiente para su empleo en la prevención y lucha contra los incendios forestales, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El objeto principal del servicio será la realización, en coordinación con otros posibles medios aéreos o terrestres, de las misiones siguientes:

1. Los helicópteros actuarán en el transporte de brigadas especializadas y en el ataque mediante descarga de agua y/o agua con espumógeno en todo el territorio andaluz.

2. Actuarán también en su área de despacho automático (Actuación inmediata sin esperar órdenes del Centro Operativo correspondiente) para un primer ataque mediante transporte de brigadas especializadas y descarga de agua y/o agua con espumógeno.

3. Podrán asignársele misiones de movimiento y/o transporte de cargas en cabina y/o externas.

4. Se le asignará además a cada máquina un programa de entrenamiento en vuelo de tripulaciones, en caso de que la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente (en adelante D.G.G.M.N.) compruebe que ha transcurrido determinado tiempo sin misiones de vuelo.

5. Cualquier otra misión relacionada con las actividades de la Junta de Andalucía autorizada por la D.G.G.M.N. de la Consejería de Medio Ambiente.

Los helicópteros operarán bajo las condiciones del acuerdo de la Carta Operacional N° 1 entre el Estado Mayor del Ejército del Aire, la Dirección General de Aviación Civil y la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medioambiente de la Junta de Andalucía.

2. ZONA DE ACTUACIÓN DE LOS HELICÓPTEROS

La zona de actuación de los helicópteros abarcará toda la geografía de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, excepcionalmente, podrán intervenir en otras C.C.A.A. por indicación de la D.G.G.M.N.

Las ubicaciones de las aeronaves será en cualquier punto de Andalucía y podrían ser cambiadas a criterio de la D.G.G.M.N., previa comunicación a la empresa adjudicataria.

3. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIÓN DEL MODELO DE HELICÓPTERO

Los helicópteros a contratar serán un total de tres, del mismo modelo.

- Helicóptero bimotor de turbina con un mínimo de cuatro palas en el rotor principal.

3.1.- Especificaciones del modelo de helicóptero a contratar:

- Capacidad para el transporte de 12 personas como mínimo, excluida la tripulación, sentadas y provistas de su equipo personal de trabajo y medios auxiliares (herramientas, motosierra, combustible, ...)

- El peso máximo al despegue (MTOW) será como mínimo de 5.390 kg.

- Con carácter general, la brigada helitransportada estará compuesta por 12 personas, y en este caso se debe ser capaz de mantenerse en estacionario a 4.000 ft, sin efecto suelo, a 20ºC OAT y habiendo partido con combustible para una autonomía de 2 horas más reservas.

- Potencia máxima al eje mínima de 900 CV en cada turbina.

- Velocidad de crucero mínima de 200 km/hora.

- Autonomía mínima de 2 horas.

- Capacidad para operar con 1.000 kg de carga externa y combustible para una autonomía de 2 horas, en condiciones de ISA+10ºC.

- El modelo de helicóptero corresponderá a un Certificado de Tipo acorde a las especificaciones de certificación CS-29 de la Agencia Europea de Seguridad Aérea (en adelante EASA), o la FAR 29 de la Federal Aviation Administration.
  La clasificación del Certificado de Aeronavegabilidad será : "Certificado de Aeronavegabilidad (Formulario EASA 25) o "Standard airworthines certificate.Catgory Transport (Form 8100 – 2).

- Equipado para operación tipo VFR.

- Provisto de helibalde al gancho de carga con capacidad para 1.200 litros, en todo caso, con una descarga mínima de 1.000 litros.

- Puertas correderas operativas en ambos lados del aparato para el embarque y desembarque de personal.

- Tren de aterrizaje tipo sky.

- Equipo de inyección de espumógeno con capacidad para 45 litros como mínimo.

- Cesta exterior para transporte del helibalde, que permita el paso y no impida la completa utilización de las puertas, con su correspondiente STC aprobado por EASA.

3.2.- Además de las especificaciones indicadas anteriormente, deberá incluir:

- Cada helicóptero dispondrá de un helibalde de repuesto con capacidad para 1.200 litros.

- Las aeronaves irán provistas de 3 equipos de comunicaciones (2 aéreas y 1 tierra) con las frecuencias siguientes:

  VHF-AM de 117.975 á 137.000 MHz.
  VHF-FM de 75,2 á 87,5 MHz.

  Estos equipos irán integrados en la caja de audio del helicóptero, de forma que piloto y tripulante puedan hablar en las dos bandas a través de los cascos del intercom por un solo micrófono y recibir con un solo altavoz, ambos, micrófono y altavoz irán integrados en los cascos de vuelo, de forma que ni en emisión ni en recepción se escuchen ruidos de motores o rotor.

  Para la banda de AM, en la posición del copiloto, existirá un interruptor diferente al del mando del cíclico, de forma que el copiloto pueda accionar la banda aérea.

- Equipamiento de GPS. (Sistema Global de Posicionamiento)

- Equipo seguimiento de flotas tipo "AVL", con baliza certificada aeronáuticamente. El sistema incluirá hardware y software. Las posiciones de los medios aéreos se enviarán a un servidor externo a la Consejería de Medio Ambiente. La empresa adjudicataria instalará y mantendrá un cliente de dicho servidor en el Centro Operativo Regional. Este cliente debe permitir como mínimo visualizar en tiempo real los movimientos de los medios sobre cartografía, consultar coordenadas, descargar tracks y discriminar las máquinas en vuelo. Los medios áereos podrán visualizarse por indicativo INFOCA o matrícula.
  Además del cliente, la empresa adjudicataria escribirá todas las posiciones e información relacionada de los medios aéreos en el web service de la Consejería de Medio Ambiente en tiempo real. Se mandará al menos la posición, velocidad, altura, posición de las descargas y posibles hitos.

  El coste de cualquier desarrollo derivado del cumplimiento de las condiciones anteriores recaerá en la empresa adjudicataria. Los plazos de ejecución de los desarrollos deberán ser aprobados expresamente por la dirección del expediente.
  Las dos condiciones anteriores incluyen a cualquier cambio en la información que envía la baliza durante la duración del expediente y que la dirección de éste considere que debe ser escrito en el web service de la Consejería de Medio Ambiente.

Avda. Manuel Siurot, nº 50
Casa Sundheim, 41013.- Sevilla
teléfono 95.500.37 37 Fax 95.500.37.81

La empresa adjudicataria mantendrá la total operatividad de las balizas de los medios aéreos, sus servidores, el cliente de la sala COR y la escritura de las posiciones en el web service de la Consejería las 24 horas del día, siete días a la semana mientras existan aeronaves operativas. La baliza es un elemento de seguridad, y su inoperatividad se tratará conforme a esta característica, por lo que el incumplimiento de alguno de los puntos de este apartado dará lugar a las penalizaciones especificadas en el apartado de penalizaciones del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

El coste de cualquier desarrollo derivado del cumplimiento de las condiciones anteriores recaerá en la empresa adjudicataria.
Los plazos de ejecución de los desarrollos deberán ser aprobados expresamente por la dirección del expediente.
Las dos condiciones anteriores incluyen cualquier cambio en la información que envía la baliza durante la duración del expediente y que la dirección de éste considere que debe ser escrito en el web service de la Consejería de Medio Ambiente.

- Radiobaliza de emergencia (ELT), megafonía externa con altavoz tipo intemperie colocado en el exterior, sirena externa de aviso de las descargas, telefonía móvil.

- Dispositivo cortacables homologado.

- Protectores auditivos para todas las personas a bordo.

- Botiquín de primeros auxilios

- Fichas de información a los pasajeros con los procedimientos de emergencia

3.3.- Capacidades técnicas y documentales exigidas.

En la licitación se incluirán las matrículas y nº de serie de los helicópteros ofertados y las de sus posibles sustituciones con sus correspondientes Certificados de Matrícula expedidos por el Registro de Matrícula de Aeronaves de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (en adelante AESA).

Si se trata de aeronaves en proceso de matriculación en España se incluirá documento acreditativo de la titularidad y solicitud de inscripción en el Registro de Matrícula de Aeronaves de la AESA.

Si se trata de aeronaves con matrícula no española se incluirá documento acreditativo de la disponibilidad y la autorización expresa de AESA para la utilización con fines de extinción de incendios forestales.

Las capacidades exigidas deben ser entendidas en su posibilidad física y en su aspecto legal, de tal modo que sólo serán tomados en consideración helicópteros con Certificado de Aeronavegabilidad expedidos de acuerdo a un Certificado de Tipo aceptado por la E.A.S.A. para las prestaciones que cubran el objeto del servicio, porque así figure en su Hoja de Datos del Certificado de Tipo o bien con la autorización expresa de AESA si se trata de aeronaves con matrícula no española.

Se exigirán los correspondientes Certificado de Matrícula, Certificado de

Aeronavegabilidad, Hoja de Datos del Certificado de Tipo, Licencia de Estación y Programa Oficial de Mantenimiento para los helicópteros ofertados y los de sus posibles sustituciones.

Toda la documentación deberá cumplir con los requisitos de EASA antes del comienzo del servicio objeto de concurso.

Será necesario la presentación de las hojas del manual de vuelo de cada helicóptero correspondiente a los gráficos de actuaciones con y sin efecto suelo, debiendo demostrar potencia suficiente para que con 1.200 kg de carga externa y temperatura externa de 20ºC, pueda realizar las misiones encomendadas a 4.000 ft sobre el nivel del mar.

Será necesaria la presentación de un resumen del historial de las aeronaves con indicación de horas totales de aeronave y motores en el momento de presentación de la oferta, así como fecha y horas totales en que se hicieron las inspecciones programadas y reparaciones o sustituciones en los últimos dos años.

De cada helicóptero, el primer día de operatividad, se presentará la documentación acreditativa de la realización de la "Power Check" certificada por personal de mantenimiento autorizado, realizada en los diez días anteriores a esa fecha, acompañada de las instrucciones para la realización de la misma, repitiéndose la misma semanalmente en la base a lo largo de la duración del contrato.

Durante la ejecución del servicio en cualquier momento se tendrá a disposición de la D.G.G.M.N. el "Technical Log", registro histórico completo del helicóptero, con registro de vuelos, incidencias técnicas, reparaciones efectuadas, inspecciones periódicas,...

Así mismo se tendrá a disposición de la D.G.G.M.N. en la base: Copia del programa de mantenimiento cumplido y a seguir, Listado de limitaciones de vida de componentes tanto de célula como de motores que figuren en la documentación oficial de mantenimiento, con información de su estado de potencial. A la presentación de la oferta se entregará sólo un certificado de la propia empresa donde se haga constar que se dispone de esa documentación, está actualizada y que se tiene a disposición de la D.G.G.M.N..

La D.G.G.M.N. podrá requerir copias autentificadas de la documentación completa de mantenimiento llevado a cabo tanto de inspecciones como de reparaciones efectuadas tanto a la aeronave como a los motores.

La D.G.G.M.N. podrá realizar cuantas pruebas estime necesarias con el helicóptero ofertado antes de proceder a la adjudicación del concurso, pudiendo también contratar la realización, a las empresas que concurran, de una auditoría de tipo técnico por una empresa especializada.

3.4.- Identificación corporativa:

- Los helicópteros deberán llevar anagramas y siglas en sitio visible y en ambos lados con las siglas normalizadas INFOCA JUNTA DE ANDALUCÍA.

- El helicóptero estará personalizado con una imagen externa de acuerdo al diseño corporativo con las características que la D.G.G.M.N. fije.

- Para facilitar la coordinación aérea, los tres helicópteros serán fácilmente distinguibles uno de otro desde el aire, utilizando par ello algún distintivo de color fácilmente visible.

- El helicóptero estará provisto de pegatinas con el indicativo de la base BRICA a la que se destinen, visible claramente desde tierra cuando el helicóptero esté a una altitud típica de trabajo de descarga de agua.

4. ESPECIFICACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Dada la especialidad y alcance del contrato, se adjuntará un informe-memoria de los antecedentes, experiencia, especialización, así como investigación-desarrollo de la empresa en esta actividad. Se detallarán los antecedentes y una breve historia de la empresa, organigrama de organización, especialmente del cuadro técnico y su vinculación a ésta, y su influencia o responsabilidad en el servicio.

Se detallarán los trabajos realizados en esta especialidad. Se explicará el origen de sus equipos, sistemas y medios específicos de adaptación de estos helicópteros para los trabajos que aquí se solicitan.

Será imprescindible la presentación del Certificado de Operador Aéreo (AOC) y de las autorizaciones de AESA u otros organismos competentes que permitan a la empresa licitadora el desempeño de los servicios objeto del contrato con las matrículas ofertadas, en especial para actuar en extinción de incendios y trabajos aéreos con carga suspendida, expedidas con fecha anterior a la presentación de la oferta, así como cumplir todos los requisitos a que obligue la legislación vigente en cualquier materia que pueda afectar al cumplimiento del presente pliego.

Además de todo lo expuesto, la empresa garantizará su experiencia aportando la Licencia de Explotación de compañía aérea, de acuerdo con el Reglamento CEE nº2407/92, así como las autorizaciones de la empresa expedidas por AESA.

Se adjuntará el **manual de operaciones** en vuelo con el helicóptero ofertado donde se describan los **procedimientos de lucha contra incendios** que incluyan las misiones objeto del concurso.

Referente a la capacidad para desarrollar las operaciones en vuelo, la empresa contará con tripulaciones titulares y de reserva específicamente cualificadas a fin de cumplir con la legislación vigente de la AESA **en lo relativo a periodos de actividad-descanso** y **seguridad en vuelo.**

Se adjuntará el detalle de la organización de su personal con calificaciones y currículum del responsable de las operaciones y el de las tripulaciones que se vayan a asignar. Se aportará además detalle de las horas de vuelo de cada tripulante como piloto al mando en el modelo ofertado.

Referente al mantenimiento de la aeronave y su seguridad en vuelo, se presentará un informe concreto del criterio de mantenimiento a seguir:

- Alcance de las tareas de mantenimiento a cumplimentar por parte del

personal de la propia empresa en el lugar de destino asignado, con detalle de los medios materiales a utilizar de acuerdo al manual de mantenimiento del helicóptero, relación del personal que desarrollará la tarea con especificación de sus cualificaciones, licencia de Técnico de Mantenimiento y de Certificador en su caso, por parte de la Organización de Mantenimiento y documentación y normativa de referencia utilizada a tal efecto.

- Alcance de las tareas de mantenimiento a cumplimentar en la Organización de Mantenimiento propuesta por el adjudicatario y aprobada/aceptada por la Autoridad Aeronáutica, con detalle de las instalaciones a utilizar, relación del personal que desarrollará la tarea con especificación de su licencia de mantenimiento y del Certificador para ese alcance por parte de la Organización de Mantenimiento y del Inspector auditor de calidad y sus calificaciones.

En ambos casos, sea el mantenimiento a realizar en la base de destino o en el centro de Mantenimiento, en la autorización de la Organización de Mantenimiento expedida por la Autoridad Aeronáutica y reconocida por la AESA, en la ficha de actividades aprobada, figurará el modelo correspondiente al helicóptero ofertado con el alcance de aprobación.

En caso de que alguna de las tareas de mantenimiento no vaya a ser desarrollada y certificada por la propia empresa ofertante, se presentará un contrato de mantenimiento entre la empresa operadora y la de mantenimiento legalmente autorizada para tal fin.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO Y CALENDARIO

El plazo de duración del contrato queda establecido de la siguiente forma:

Anualidad 2.011: 3 helicópteros de transporte y extinción con 303 días de contrato cada uno, posicionados en bases BRICA operativas del Plan IFOCA. El plazo de ejecución del contrato se establecerá entre los meses de Enero a Diciembre de 2.011.

Las fechas del contrato serán fijadas en función de las condiciones meteorológicas por parte de la D.G.G.M.N.

La empresa adjudicataria presentará el cuadro de programación de pilotos y mecánicos de cada helicóptero, con una antelación de 5 días sobre la fecha de inicio. En caso de que este cuadro de programación no cubra los 303 días de ejecución del contrato, habrá de actualizarse en su momento, siempre con 5 días de antelación sobre la fecha de entrada en vigor.

Los helicópteros contratados quedarán durante el período de contratación a plena y exclusiva disposición de la Consejería de Medio Ambiente, aprovisionados y con los medios materiales y personal técnico necesario para su funcionamiento.

6. PRÓRROGAS DEL CONTRATO

El contrato inicial, que cubre la anualidad 2011, podrá ser prorrogado conforme al artículo 279 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre.

7. BASE OPERATIVA

La empresa adjudicataria deberá disponer del material necesario para mantener los helicópteros en perfectas condiciones de vuelo y asegurar en todo momento el abastecimiento de combustible, lubricantes y repuestos de los mismos.

La empresa adjudicataria instalará los medios auxiliares de operaciones aéreas necesarios en las bases operativas que se les sean asignadas para su correcto funcionamiento, exigidos por la legislación vigente, tales como mangas indicadoras normalizadas de dirección e intensidad de viento, instalaciones de combustible, etc.

Todos los elementos de dotación de las bases y mantenimiento de las mismas que corresponda aportar a la empresa adjudicataria, deberán estar convenientemente homologados por los organismos competentes y cumplir con las disposiciones legales en materia de prevención de riesgos laborales. Será necesario presentar el documento de puesta en servicio de la instalación registrada en la delegación provincial correspondiente como instalación industrial de almacenamiento de productos petrolíferos líquidos así como su revisión periódica de acuerdo a la norma ITC-MI-IP02.

La empresa adjudicataria estará obligada a renovar y reparar las dotaciones de equipos y medios auxiliares, cuando sea necesario.

La empresa dispondrá en cada base asignada un depósito de combustible legalizado, con una capacidad mínima de 20.000 litros, teniendo siempre como remanente un mínimo de 8.000 litros.

Todos los depósitos de combustible propiedad de la empresa adjudicataria deberán disponer de un contador de litros para un mejor seguimiento de las existencias. Cada depósito dispondrá de una bomba de combustible homologada y certificada con un caudal mínimo de 100 l/min medido a la salida de la bomba y carrete devanadera con 40 m de manguera mínimo en caso necesario.

Cada día la empresa adjudicataria está obligada a comunicar a la administración de la base en la que está la existencia real de combustible.

Cada base de operaciones deberá contar con una protección contra incendios, tanto para el depósito de combustible como para la aeronave, disponiéndose de dos extintores con una eficacia mínima de 144B para el depósito de combustible y otros dos para la aeronave, móviles y con capacidad mínima de 25 Kg. (Instrucción Técnica Complementaria MI-IP02, Parques de Almacenamiento de Líquidos Petrolíferos).

Las empresas adjudicatarias quedarán obligadas a suministrar combustible a todas las aeronaves contratadas por INFOCA sin ningún tipo de autorización expresa y a aquellas aeronaves, aunque no pertenezcan al dispositivo INFOCA, que así lo

disponga la D.G.G.M.N. a través de autorización cursada por el C.O.R. al solicitante.

Para el transporte del combustible necesario para abastecer a los helicópteros objeto de este contrato, la empresa adjudicataria pondrá a disposición de la D.G.G.M.N. un camión cisterna de al menos 10.000 litros posicionado permanentemente en Andalucía y con un tiempo de respuesta máximo de 6 horas desde al aviso hasta la llegada a la base designada.

La empresa adjudicataria será la responsable de la seguridad y la vigilancia nocturna del helicóptero, de la instalación de combustible y los medios auxiliares de OCASO a ORTO, disponiendo para ello de los medios necesarios para cumplir con esa responsabilidad, ya sea personal u otros medios que consideren oportunos.

El incumplimiento de alguno de los puntos de este apartado dará lugar a las penalizaciones especificadas en el apartado de penalizaciones del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

8.- EQUIPOS DE PERSONAL Y ORGANIZACIÓN.

1. Coordinador de las operaciones:
   Además del detalle del equipo técnico, la empresa adjudicataria, dispondrá de un Coordinador de Operaciones, con la misión de coordinar las operaciones de la aeronave con la D.G.G.M.N..

2. Las empresas licitadoras habrán de asignar para el cumplimiento exclusivo de este contrato durante los 10 meses de cada año, tripulaciones debidamente capacitadas, con la habilitación de tipo correspondiente al modelo ofertado, con habilitación de piloto agroforestal, con **MIL HORAS DE VUELO** totales acreditadas como mínimo y con las calificaciones, licencias, habilitaciones y reconocimientos necesarios en vigor, con **CIEN HORAS DE VUELO** en el modelo ofertado.

   La oferta debe incluir una lista de los mismos con número de horas acreditadas, número de horas como piloto al mando, especificando en cada caso el tipo y modelo de aeronave, las horas en extinción de incendios forestales y cuantos datos estimen de interés, certificados por el jefe de operaciones en vuelo de la compañía, no pudiendo la empresa efectuar sustituciones sin conocimiento y aceptación previa de la D.G.G.M.N., con 48 horas de antelación.

   Además de todos los requisitos legales y condiciones expresadas previamente, para formar parte de la programación de las tripulaciones en las bases de la Comunidad Autónoma se necesita acreditar mediante certificado expedido por el jefe de operaciones en vuelo de la empresa, una experiencia mínima de **CIEN HORAS DE VUELO** en extinción de incendios forestales.

   Una vez incorporado al servicio en la base de trabajo, el piloto realizará los vuelos de reconocimiento necesarios en la zona de actuación bajo la supervisión del Director o Subdirector del Centro Operativo Provincial.

   La empresa adjudicataria certificará que los pilotos contratados, además de reunir los requisitos anteriores, habrán realizado los vuelos de prácticas necesarios en el

tipo de aeronave que pilotará en el tiempo de duración de ejecución del contrato.

3. En caso de presentar en la oferta pilotos de nacionalidad extranjera, dichos pilotos cumplirán con los requisitos exigidos por AESA y habrán de estar expresamente autorizados por la misma para realizar este trabajo, siendo requisito indispensable, para su aceptación por la D.G.G.M.N. que garantice la comunicación en el idioma español.

4. Todos los pilotos, antes de incorporarse al servicio, deberán tener y aportar un diploma expedido por la D.G.G.M.N. que acredite que se ha superado un curso de al menos 2 días y 10 horas de duración, sobre la organización y el funcionamiento de los medios aéreos del Plan INFOCA.

5. Las empresas deberán contar con técnicos de mantenimiento aeronáutico en el centro de mantenimiento propuesto, con cualificación de tipo aceptada por AESA para el modelo ofertado y el alcance necesario para cumplir el programa aprobado de mantenimiento en todos los helicópteros y se complementarán entre ellos para atender cualquier aspecto técnico del programa de mantenimiento.

6. Las empresas dispondrán obligatoriamente de Equipos de Protección Individual para las tripulaciones y vestuario de seguridad para el vuelo, formado por mono ignífugo, casco y chaleco reflectante, siendo de uso obligatorio para las tripulaciones. Además dispondrá de vestuario para la permanencia en la base para el personal de vuelo y de tierra. Cada helicóptero dispondrá de fichas de información a los pasajeros sobre los procedimientos relativos a los procedimientos de emergencia y de un botiquín de primeros auxilios.

7. El servicio será de 12 horas sin interrupción, 7 días a la semana y durante todo el periodo de contratación, ajustándose el inicio y el final de las jornadas en función del orto y ocaso.

   Para cumplir ese servicio, la empresa dispondrá las jornada de trabajo de su personal del modo apropiado para cubrir esta dedicación y respetar los períodos de descanso necesarios, cumpliendo en todo momento el Anexo1 a la Circular Operativa CO-16B de la D.G.A.C. en su edición más reciente o cualquier normativa al respecto de la D.G.A.C., el Real Decreto 294/2004, sobre jornadas especiales de trabajo, en lo relativo al tiempo de trabajo en la aviación civil y la demás legislación vigente correspondiente.

8. Durante la jornada de trabajo el piloto y el técnico de mantenimiento deberán encontrarse en la base, en caso de que se autorice su salida de la base, deberán estar localizables y estarán en ella en menos de 15 minutos.

   Fuera de la jornada de trabajo estarán localizables por teléfono.

   La vivienda habitual durante el tiempo de ejecución del contrato debe estar a menos de una hora de la base.

9. En caso de gran incendio, la empresa adjudicataria deberá disponer del

personal de vuelo y técnicos de mantenimiento que sean necesarios, para que el helicóptero ofertado esté disponible y operativo de orto a ocaso, conforme a las condiciones del Anexo1 a la Circular Operativa 16-B.

10. La empresa estará obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en material laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo, debiendo presentar ante la D.G.G.M.N. el Plan de Seguridad y Salud con la evaluación de riesgos correspondientes a la actividad objeto del contrato a desarrollar y los TCs correspondientes a los pilotos contratados. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por ella, no implicará responsabilidad alguna para la Administración contratante.

11. El número máximo de tripulaciones fijas asignadas por base es de cuatro (4), para toda la campaña. Entre las fechas del 1 de junio al 31 de octubre serán como máximo tres (3).

12. Cuando se produzca el relevo de pilotos, el piloto entrante debe estar disponible en caso necesario al orto.

El incumplimiento de alguno de los puntos de este apartado dará lugar a las penalizaciones especificadas en el apartado de penalizaciones del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

9. DOCUMENTACIÓN EXIGIBLE DE LOS MEDIOS AÉREOS

1. Certificado de Matrícula, Certificado de Aeronavegabilidad, Hoja de Datos del Certificado de Tipo, Licencia de Estación y Programa aprobado de Mantenimiento de cada uno de los helicópteros ofertados.

   Toda la documentación deberá cumplir con los requisitos de AESA antes del comienzo del servicio objeto de concurso.

2. Toda la documentación presentada será original o irá compulsada notarialmente o por el Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente.

3. Durante el período de contratación, la empresa adjudicataria, deberá presentar al Director del expediente, un **informe mensual** en el que se resuman los datos de los vuelos realizados, duración, cómputo total de horas invertidas en los mismos, todas las incidencias ocurridas, mantenimientos, inoperatividades, cumplimiento del cuadrante de pilotos y técnicos,....

4. A bordo de cada aeronave deberá ir un juego de planos completo de Andalucía a escala a determinar por el Director del expediente.

10. INCIDENCIAS, AVERÍAS Y SUSTITUCIONES

Diariamente el representante designado por la D.G.G.M.N. cumplimentará un parte de incidencias de la aeronave en el que se reflejarán los vuelos realizados, su duración, consignándose el cómputo total de horas invertidas en los mismos. Dicho parte de incidencias será suscrito también por el comandante de la aeronave y el personal de mantenimiento, se reflejarán en el todas las incidencias ocurridas en el día, en especial:

Todas las posibles inoperatividades, relación de salidas con detalle de su duración, misión, tiempos de parada, tiempos de vuelo, repostajes,...

El responsable de mantenimiento en cada base realizará una inspección postvuelo, reflejando por escrito el estado de operatividad o inoperatividad del helicóptero para la jornada siguiente, comunicándolo al representante designado por la D.G.G.M.N..

Cuando exista una avería se indicará el periodo de tiempo en que previsiblemente el helicóptero no estará operativo y la causa de la inoperatividad, informando de nuevo cuando se recupere la operatividad.

Recibido el aviso de salida, ésta deberá realizarse en un tiempo máximo de quince minutos. De superarse este tiempo y no producirse el despegue, se considerará el helicóptero inoperativo desde la hora del último aterrizaje realizado, salvo que se demuestre que la avería se ha producido en el arranque.

No se podrán efectuar sustituciones de helicópteros ni de su tripulación, sin la comunicación por escrito con 48 horas de antelación y aceptación previa del Director del expediente, salvo causa de fuerza mayor. El helicóptero de sustitución deberá, en todo caso, ser del mismo modelo, o superior en características técnicas y prestaciones. En caso de sustitución por un helicóptero de reserva ofertado del que se haya aportado toda su documentación, será suficiente la notificación al Director del expediente.

El incumplimiento de alguno de los puntos de este apartado dará lugar a las penalizaciones especificadas en el apartado de penalizaciones del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

Avda. Manuel Siurot, nº 50
Casa Sundheim, 41013.- Sevilla
teléfono 95.500.37 37 Fax 95.500.37.81

11. PRESUPUESTO

El presupuesto máximo, exento de IVA según legislación vigente, para la contratación de estas aeronaves, asciende a la cantidad de CUATRO MILLONES CIENTO SIETE MIL NOVENTA Y SEIS EUROS (4.107.096,00 €).

Sevilla, 22 de noviembre de 2010

EL DIRECTOR DEL EXPEDIENTE

Fdo.: J. Ernesto Esteso Victorio.

VºBº Y CONFORME,

LA DIRECTORA DEL CENTRO OPERATIVO REGIONAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS,

P. D.

Fdo.: Dolores Ayllón Valle.

Fdo.: Rafael Cadenas de Llano A.

PRESUPUESTO

PRECIOS UNITARIOS

TIPO HELICÓPTERO	PRECIO POR DÍA POSICIONAMIENTO	PRECIO POR DIA POSICIONAMIENTO EN EMERGENCIA	PRECIO POR HORA DE VUELO	PRECIO POR HORA DE VUELO EN EMEGENCIA
HELICÓPTERO SEMIPESADO DE TRANSPORTE Y EXTINCIÓN	3.544,00 €	1.932,00 €	1.476,00 €	1.476,00 €

PRESUPUESTO PARCIAL

TIPO HELICÓPTERO	DURACIÓN DÍAS	HORAS DE VUELO	IMPORTE TOTAL
HELICÓPTERO SEMIPESADO DE TRANSPORTE Y EXTINCIÓN	303	200	1.369.032,00 €
HELICÓPTERO SEMIPESADO DE TRANSPORTE Y EXTINCIÓN	303	200	1.369.032,00 €
HELICÓPTERO SEMIPESADO DE TRANSPORTE Y EXTINCIÓN	303	200	1.369.032,00 €

PRESUPUESTO TOTAL

Anualidad 2011:

3 Helicópteros semipesados de transporte y extinción **4.107.096,00 €.**

PRESUPUESTO

El presupuesto máximo, exento de IVA según legislación vigente, para la contratación de estas aeronaves, asciende a la cantidad de CUATRO MILLONES CIENTO SIETE MIL NOVENTA Y SEIS EUROS (4.107.096,00 €).

Sevilla, 22 de noviembre de 2010

EL DIRECTOR DEL EXPEDIENTE

Fdo.: J. Ernesto Esteso Victorio.

VºBº Y CONFORME,

LA DIRECTORA DEL CENTRO OPERATIVO REGIONAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS,

P. A.

Fdo.: Dolores Ayllón Valle.

Fdo.: Rafael Cadenas de Llano A.